

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.338/1997.—Don MIGUEL CUMPLIDO MENACHO contra resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 25-9-1997 que acuerda no revisar el acuerdo denegatorio de rectificar liquidaciones en concepto de gravamen complementario de la tasa sobre los juegos de suerte, envite y azar.—20.407-E.

6/1.328/1997.—Don DOMINGO LÓPEZ MARTÍN contra resolución de la Dirección General de Tributos de fecha 25-9-1997 que acuerda no revisar el acuerdo denegatorio de rectificar liquidaciones en concepto de gravamen complementario de la tasa sobre los juegos de suerte, envite y azar.—20.413-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/483/1998.—AGROMÁN EMPRESA CONSTRUCTORA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.219-E.

6/493/1998.—BANCO SIMEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.220-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Secretario.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/43/1998.—Don JAVIER BARCENAS BARBERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso de traslados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de abril de 1998.—El Secretario.—20.405-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/821/1997.—Don BATANTU KALUNGA contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.435-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.044/1997, interpuesto por don Mustafa Rajabali, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

La anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid, únase, y no habiéndose concedido la asistencia jurídica gratuita solicitada, requiérase a don Mustafa Rajabali, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo, en el primer caso, ir asistido también por Letrado, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 26 de noviembre de 1997.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mustafa Rajabali, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de febrero de 1998.—El Secretario.—20.161-E.

SECCIÓN PRIMERA*Edicto*

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 36/1997, a instancia de don José Luis García Quirós, contra resolución de la Dirección General de Tráfico en fecha 16-10-1997 del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer el recurso en forma con Procurador y Abogado sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Auto número 1.739.—En Madrid, a 16 de octubre de 1997.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don José Luis García Quirós.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don José Luis García Quirós, expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de febrero de 1998.—El Secretario.—20.160-E.

SECCIÓN PRIMERA*Edicto*

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 186/1997, a instancia de don Stanilaw Urban, contra resolución de fecha 18-12-1996 de la Delegación del Gobierno en Madrid, que acuerda la expulsión del territorio nacional del recurrente. En el indicado recurso se dictó resolución de fecha 10-12-1997 del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer el recurso en forma con Procurador y Abogado sin que lo haya verificado.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1997.—Auto número 2.002.—Presidente: Don Miguel López-Muñiz Goñi. Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga y don Fernando de Mateo Menéndez.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1997.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Stanilaw Urban.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Stanilaw Urban, expido la presente, que firmo en Madrid a 6 de marzo de 1998.—El Secretario.—20.396-E.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.671/1997, interpuesto por doña Mirela Miclescu, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente, Sanz Heredero De Mateo Menéndez.

En Madrid a 23 de diciembre de 1997.

Dada cuenta el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Mirela Miclescu mediante notificación de la presente providencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debido, en el primer caso, ir asistido también por Letrado, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.